

Vol: 1517

Sección: Civil y Judicial

Nº : 131

Año: 1782

Proceso a Antonio Duarte por abigeato (Villarrica)

Foj: 2

de ser volvetor a su querencia, y patta, loq. atajo el año
Agreitor, cogiendolo en el camino, por loq. nunca llegó a
su querencia, loq. le obligó a buscarlo, y descubrir lo que
Demanda; y atento de que vulgar, y notoriamente es sospecho-
so el Acusado, manda se pátte a su morada, y se haga el re-
gistro del daño, socaya conseq. con los tgos infra escritos,
vine a esta morada, y Casa del Relato Antt.º Duarte, El
Cap.º D.º Fran.º y Gn.º de Rojas, Alde Ordin.º de parr.º V.º
y Just.º Mayor por su M. (que Dios que) procedi a la dilige-
cia suso dha, y se hallò haver charqueado, y laqueseria como
de Buey, como de facto confesò el Dho Antonio Duarte
haver sido Buey el muerto de su cuenta, y de pelo negro.
Preguntosele, que porque lo tuvo atado los dias antes
de matarlo? y Respondiò q.º elle fuè otro Buey negro
bragado de cuenta del Cap.º Alejandro Jimenez, chacare-
ro, y que lo largò; con lo qual le mandè pusiera presente el
quero del Buey muerto para saberse la verdad de cuya
cuenta havia sido, por los señales, y marcas? y Respondiò
q.º los peños lo havia comido, y se le mandò que manifi-
stara la Cabeza, q.º tampoco pareció; sino un pedazo de

Causa Criminal seguida contra Antonio ~~Díaz~~
por haber cañeado clandestinamente un buey
de la propiedad de Sr. Matias Villabon.

B. l. n. 60 f. 2. N. 28

Villa Rica, y Octubre 24 de 1782 años

112

Por quanto D.ⁿ Mathias de Villalva ha puesto su querrela criminal contra la persona de Antonio Duarte, sobre haverle fletado amarrado como dos dias, y ultimam.^{te} muerto por parte de la noche, segun le informaron los q.^e vieron: el q.^e Buey conocido por su pelo color, y señas, el qual lo havia traído siassiendose del, á esta Villa, y lo largò por la seguridad de ser volveròr a su querencia, y parto, lo q.^e ataxò el Dho Agresor, caqiendolo en el camino, por lo q.^e nunca llegò á su querencia, lo q.^e le obligò á buscarlo, y descubrir lo que demanda; y atento de que vulgar, y notoriam.^{te} es sospecho-

so el Acusado, manda se pásse á su morada, y se haga el registro del daño, so cuya conseq.^a con los tgos infra escritos, vine á esta morada, y Casa del Relato Antt.^o Duarte, El Cap.^o D.ⁿ Fran.^o Ign.^o de Rojas, Alde Ordín.^o de paz.^a y Just.^a Mayor por su M.^a (que Dios que) prosedió a diligencia suyo Dha, y se hallò haver charqueado, y laquereria como de Buey, como de facto confesò el Dho Antonio Duarte haver sido Buey el muerto de su quenta, y de pelo negro.

Preguntosele, que porque lo tuvo atado los dias antes de matarlo? y Respondiò q.^e esse fuè otro Buey negro bragado de quenta del Cap.^o Alejandro Jimenez chacareno, y que lo largò con lo qual le mandè pusiera presente el queso del Buey muerto para saberse la verdad de cuya quenta havia sido, por las señas, y marcas? y Respondiò q.^e los peños lo havia comido, y se le mandò que manifestara la Cabeza, que un poco pareció; sino un pedazo de

quero de ella negro, q.^o se ha^o estaqueado, y resultano
de estas dilig.^{as} ciertas, y fechas por las solapadas, maticen
las ocultaciones, mando se lleve preso ala Carcel publica
al Dho Agresor, y asegurado con un par de Gallos den-
tro de un dia natural espiba el quero del Buey, para se
conocerle con aperecbimto q.^o se prosedera, o miso, o de-
negado ala sustanciacion de la causa, y pena merecida
por el delito cometido. que assi lo proveo, y firmo con
el, y los q.^{os} han sido presentes, q.^{os} tamb.^o firmaron
ta de escribano =

Fran^{co} y Ger^o de Roca

Antonio Duarte

Amigo de Inocencio Martinez

ago = Vicente Davalos

Testigo Buxto Pamigaina

In continenti se pare preso en la Carcel publica la perso-
na de Antonio Duarte, como esta mandado =

Roca

ago Vicente Davalos

ago Sebastian Martinez

En esta villa de... en... dias...
mes de... se... ochenta y dos
años... el... de esta...
p.^o Martin de... y... q.^o p.^o log.^o...
esta... con Antonio Duarte preso en la
Carcel publica p.^o de mandado... de un Buey
... de... cuya...
... en... de los... y...
q.^o se le... en... y... de...
... p.^o el... y en... de...

este y al silencio del dho Duque como al si n^o
 Dios q^e ha puesto para librarse de pena capital
 prometiendo a cumplir qualquiera de ellas
 en q^e se le destinare como tambien teniendo con
 sideracion a ser preso iatisfaga ala benedicta
 publica sin embargo de fulgor el parate de in con
 fesion y por vray y mediata proposicion para esta
 parte de la Jurisdiccion de esta villa mando pa
 su cumplimiento y efectos salga desterrado della
 p^r seis meses con apercivim^{to} q^e de no cumplir el
 termino asignado se le duplicara con lo demas q^e
 aya lugar en dho caso p^r la urgencia ya dha
 de la proposicion q^e vbo p^r escrivano se leyó raver
 verbalmente p^r no haber ocasion p^r otra cosa y solo
 firmo Dⁿ Matias de Villalva Comigo y Ego a ful
 ta de escrivano

Fran^{co} ^{co} de Roxas y Matias Villalva

